

Mantener la calidad y la profesionalidad de las intervenciones sin limitar la calidad de los artistas exige reunir los principios de acción de Clowns por la Salud, Federación Española de Payasos de Hospital en un Código Deontológico. La participación en las actividades de las entidades que forman parte de La Federación Española de Payasos de Hospital requiere el conocimiento, la aceptación y la aplicación de tales principios fundamentales, recogidos en los artículos de este código cuya redacción ha tomado como base, el código deontológico original creado por Le Rire Médecin, primera asociación de payasos de hospital de Europa, fundada en 1.991 por Caroline Simonds.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Artículo 1

El artista que interviene en el hospital es un profesional contratado y remunerado, que ha sido formado en el mundo del espectáculo y ya posee cierta experiencia. Recibe una formación específica respecto al mundo hospitalario con el fin de comprender y respetar este medio y adaptarse a él.

Artículo 2

En el hospital, el artista no realiza otras funciones de las derivadas de su competencia artística.

Está presente en el hospital para ayudar a los pacientes y sus familias a hacer más llevadera la hospitalización. Con su actividad pone de manifiesto que el humor y la fantasía pueden formar parte de la vida del hospital. Debe ser consciente que siempre interviene para mejorar tanto el bienestar de los pacientes y sus familias como del equipo sanitario. Actúa siempre con respeto hacia el trabajo del personal sanitario.

Artículo 3

El artista no interviene solo en el hospital. Como mínimo, siempre trabaja a dúo con su colega y siempre que sea posible en pareja mixta (hombre / mujer). Excepcionalmente, y siempre sujeto a su disponibilidad, podrá intervenir de forma individual por causas sobrevenidas e inevitables.

Artículo 4

El artista es responsable de sus actos en el hospital. Realiza sus actuaciones dentro del respeto a la dignidad, a la personalidad y a la intimidad del paciente y su familia.

Desarrolla sus intervenciones con la misma conciencia profesional sea cual sea el origen del enfermo, su sexo, su nacionalidad, su religión, sus costumbres, su situación familiar y social, su educación, su enfermedad y con independencia de los sentimientos que pueda tener hacia él.

Incluso cuando le sea solicitada su opinión, el artista debe de abstenerse de todo comentario que pudiera ser inadecuado y no hacer ninguna alusión desestabilizadora sobre sus propios orígenes, sus costumbres y sus convicciones políticas y religiosas.

Artículo 5

El secreto profesional y la confidencialidad se imponen al artista.

El secreto no sólo cubre lo que le ha sido confiado sino también lo que ha visto, leído, oído, constatado o comprendido sobre la identidad y estado de salud de los pacientes. La discreción es la norma tanto dentro como fuera del hospital (ascensores, vestuarios, lugares públicos, etc.).

Artículo 6

Aun ante posibles insistencias el artista no debe mantener relaciones extra-profesionales con el paciente y su familia. Jamás debe encontrarse en posición de confidente o amigo de la familia. En caso de repetidas solicitudes por parte de una familia, debe ponerlo en conocimiento de los responsables de la entidad y del equipo sanitario.

Artículo 7

Para asegurar la calidad de sus intervenciones, el artista actualiza y perfecciona sus conocimientos artísticos (técnicas de clown, etc.) y teóricos (desarrollo de los colectivos por los cuáles trabaja, formación sobre las patologías, vocabulario médico, el dolor en el paciente, la muerte, etc.).

Artículo 8

El artista vela siempre por la seguridad del paciente. Nunca debe ponerlo en posición de peligro a causa de sus juegos, sus accesorios y sus movimientos.

Artículo 9

El artista conoce, respeta y acata el reglamento de régimen interno, las normas de higiene y de seguridad específicas de cada servicio y del hospital.

Artículo 10

El artista jamás toma partido cuando disfunciones inherentes al hospital, quejas relativas al servicio, problemas de personal o de gestión le son comunicados.

Artículo 11

El artista no debe aceptar en ningún caso comisiones o propinas por sus actuaciones. No puede participar en ninguna operación de promoción ni en la distribución de objetos y accesorios con ánimo de lucro; así como abstenerse de hacer declaraciones a los medios de comunicación sin autorización previa de la entidad.



DEFINICIÓN DEL CLOWN DE HOSPITAL PROFESIONAL

Introducción:

Surge la necesidad de definir el oficio del clown de hospital para unificar criterios de selección y pertenencia, ante la iniciativa de crear una federación por parte de diferentes organizaciones españolas. Entiéndase esta definición como un acuerdo consensuado entre las direcciones artísticas responsables de este cometido.

Nuestra intención ha sido buscar un denominador común que integre la esencia imprescindible que requiere el oficio. Aspiramos a que sirva de modelo a seguir para formar parte de esta nueva organización, sin menospreciar en ningún momento el trabajo que otras asociaciones puedan realizar al margen de estos criterios.

En nuestra opinión, y según el Código Deontológico de la Federación, el equipo artístico que intervenga en el hospital u otros centros socio-sanitarios, tienen que realizar su trabajo de forma profesional y continuada, con lo cual tendrán que ser contratado y remunerado por cada asociación.

De esta forma, podemos **definir** al clown de hospital como:

- Profesional de las artes escénicas, con relación laboral con cada una de las asociaciones en las que presta servicio.
- Cuenta con formación académica reglada en artes escénicas. Si no es el caso, es imprescindible que tenga formación académica específica en las artes del clown. Además poseerá experiencia en este campo (mínimo de 2 años), preferiblemente con la infancia.
- Ha recibido formación específica sobre la población para la cual interviene y sobre el entorno socio-sanitario, con el fin de comprender y respetar este medio, y adaptar su intervención.
- Conoce y respeta el código deontológico y la metodología utilizada por el equipo artístico.
- Posee una alta motivación para trabajar en el medio socio-sanitario, dado el carácter humanitario que lleva implícito este trabajo.
- Su objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas para las que interviene, más allá de lo puramente artístico o técnico.
- En su perfil psicológico poseerá empatía, optimismo, capacidad de trabajar en equipo y alta resistencia a la frustración.
- Y por último, cuenta con un sólido equilibrio emocional, tanto para establecer una relación positiva con menores, adultos, familiares, personal socio-sanitario, compañeros clown, miembros y personal de gestión de su asociación, como para su buena salud mental.

